

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la apoderada de la entidad ejecutante, allegó el anterior memorial en el que solicita que se "se expidan y remitan oficios en forma directa a los correos electrónicos de las distintas entidades financieras" (Archivo 12 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que el juzgado libró el oficio número 0016 de enero 12 de 2022 con destino a algunas entidades financieras, el cual fue remitido directamente a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia (Archivos 04 y 05 del expediente digital).

Finalmente, se deja constancia de que se recibieron algunas respuestas provenientes de unas entidades bancarias.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 28 de febrero del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

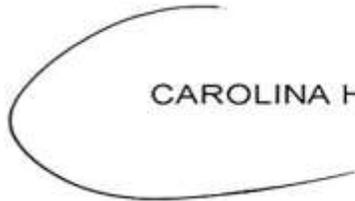
Asunto : Auto resuelve solicitud y pone en conocimiento
Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : John Jemay Bermúdez Ruiz
Radicado : 630014003007-2021-00563-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado le informa a la apoderada de la entidad ejecutante, que el oficio para comunicar la cautela decretada en el proceso, fue remitido directamente a las entidades destinatarias, a través del centro de

servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia. Por tal razón, no se accede a lo solicitado.

De otro lado, se precisa poner en conocimiento de la parte demandante, las anteriores respuestas provenientes de algunas entidades financieras. Lo anterior, para los fines procesales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

035 DE MARZO 01 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b76ef4cdb7e38d6c9b7cf1262c83114bd61e2ef766e90da9eab10aca637b16e**

Documento generado en 24/02/2022 05:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>